

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FPT-054-2013

OBJETO:

“REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PRE EXCAVADOS Y PANTALLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ (PROYECTO CIBC).”

Bogotá D.C., septiembre de 2013

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real

Bogotá D.C. – Colombia

www.fontur.com.co

Fax:

(1) 287 01 44 ext: 109

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se regirá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominados condiciones generales de los términos de referencia, el manual de contratación del FONDO NACIONAL DEL TURISMO y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del FONDO NACIONAL DEL TURISMO pueden ser consultados en la página web www.fontur.com.co

El Viceministerio de Turismo, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante AVT-594-2013, remitió los lineamientos para la contratación de las obras de construcción de pilotes pre excavados y pantallas para la construcción del proyecto denominado Centro Internacional De Convenciones De Bogotá (Proyecto CIBC).

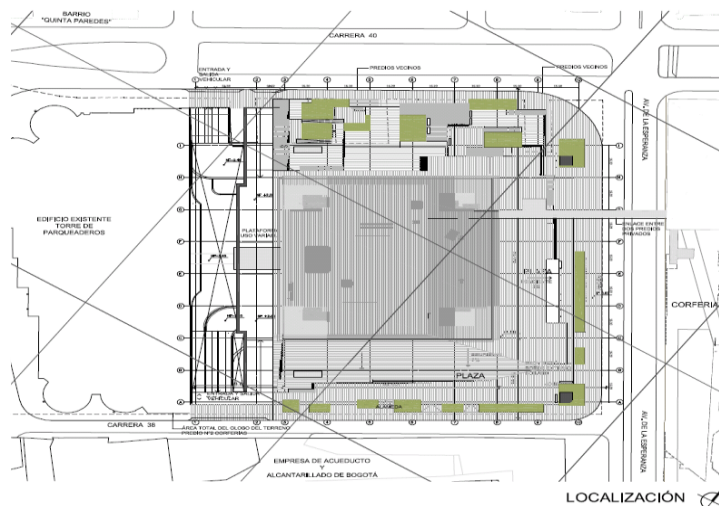
1.1. JUSTIFICACIÓN

La Corporación de Ferias y Exposiciones S.A., CORFERIAS, La Cámara de Comercio de Bogotá y Fondo de Promoción Turística – hoy FONTUR buscan aunar esfuerzos con el fin de ejecutar el proyecto denominado **CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ. (PROYECTO CIB.)**

Una vez identificada la composición del suelo y de acuerdo al perfil estratigráfico del Estudio de Suelos se ha concluido que la cimentación más adecuada para el Centro Internacional de Convenciones de Bogotá está formada por pilotes pre excavados y fundidos in situ los cuales trabajarán por fricción en los suelos limoarcillosos del perfil y tomarán el 100% del peso muerto del edificio y zonas de plataforma.

1.2. LOCALIZACIÓN EXACTA

En la Av. Cr. 40 No 22 – 34, de la ciudad de Bogotá, adyacente al Centro de Exhibiciones de CORFERIAS y a la EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá).



1.3. DESCRIPCIÓN

PILOTES:

Se realiza la localización topográfica de los pilotes indicando de manera precisa el centro de cada pilote, por medio de pre huecos del diámetro del elemento y de longitud en profundidad de 50 cm. El pre hueco se llena con arena para que pueda reubicarse con posterioridad.

El equipo se ubica y nivela en el punto del centro del pilote localizado topográficamente. La penetración en el suelo se logra por el efecto de la rotación del balde presionado por el peso de la barra de perforación y por el empuje que los gatos hidráulicos ejercen sobre la misma. Una vez llenada la capacidad del balde se saca a la superficie para su descargue, repitiéndose esta operación hasta alcanzar la profundidad y/o la capa portante señalada.

Una vez alcanzada la profundidad de diseño de los pilotes, se procede a la instalación de la camisa temporal, armadura, tubería tremie y hormigonado.

Una vez armada la parrilla se iza con la grúa y se sumerge dentro de la excavación hasta la cota correspondiente.

Es indispensable verificar la distancia entre pilotes puesto que no se deben fundir pilotes a menos de 5 m de distancia en periodos inferiores a 24 horas, esto se hace para evitar que

la columna de concreto del pilote fundido ejerza una presión superior a la soportada por el suelo y se conecte el pilote fundido con el pilote excavado.

Una vez realizados los traslapes e instalada las secciones de parrillas, se procede a localizar con topografía el nivel final de la canasta y se asegura con ganchos metálicos y soldados a la camisa, con el fin de evitar que se baje durante el hormigonado.

Se instala la tubería tremie, El concreto se deposita directamente sobre la tolva o embudo instalado en la parte superior de la tubería tremie, mediante mixer o bomba de concreto de ser necesario.

A medida que se va vaciando el concreto, este por tener mayor densidad desplaza el lodo de excavación o agua hacia la superficie y se devuelve a los tanques por medio de un sistema de bombeo para ser nuevamente utilizado una vez se hayan verificado sus características físicas.

Una vez el concreto este en la cota de fundación, se procederá a retirar la tubería Tremie en su totalidad y a retirar los elementos constructivos utilizados tales como camisas metálicas, motobombas etc. para la cota superior de vaciado se tendrá en cuenta que la camisa se encuentre al menos 10 cm por encima de la cota de terminación del pilote.

PANTALLAS:

Se realiza el trabajo de replanteo, situando el eje de la pantalla y puntos de nivelación para determinar las cotas de ejecución de las pantallas y la modulación de la misma, y se construye la guía pantallas.

El equipo se ubica y se inicia la excavación una vez llenada la capacidad del balde se saca a la superficie para su descargue, repitiéndose esta operación hasta alcanzar la profundidad.

La armadura ha de estar previamente montada. Para su colocación se eleva la armadura con una grúa, y se introduce en el panel. La armadura no puede apoyarse en el fondo de la zanja, dado que flectaría, y al entrar en contacto con las paredes de la excavación perdería el recubrimiento de hormigón lateral. Por ello ha de quedar colgada del guía pantallas, para lo que suele emplearse algún elemento metálico, y lateralmente se colocan separadores en la armadura para evitar el contacto con el terreno.

Para evitar que el hormigón se contamine al mezclarse con estos, es necesario iniciar el proceso de hormigonado desde abajo hasta arriba, mediante un tubo. Como la densidad

del hormigón es superior a la de los lodos bentoníticos, quedará por debajo del lodo, y éstos se pueden ir extrayendo en superficie.

Una vez que concluye el hormigonado, la parte superior del hormigón está contaminada por los lodos. Por lo tanto, habrá que seguir hormigonando hasta que rebose, extrayendo la parte contaminada de hormigón.

Una vez realizados todos los paneles se construye la viga de coronación, consistente en una viga de hormigón que une la parte superior de todos los paneles.

1.4. ALCANCE - OBRAS A ENTREGAR

- 1. Proceso pilotaje y pantallas:** Comprende el proceso para la construcción de Pilotes y Pantallas de concreto fundido en sitio, con refuerzo y excavado utilizando la acción portante de los polímeros. **NO INCLUYE SUMINISTROS DE CONCRETO.**
- 2. Manejo del acero:** Se refiere al manejo del acero de refuerzo necesario para la construcción de los pilotes y pantallas del proyecto – **NO INCLUYE SUMINISTRO DE ACEROS.**

1.5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la **CONSTRUCCIÓN DE PILOTES PREEXCAVADOS Y PANTALLAS** para la Construcción del proyecto denominado **CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES DE BOGOTÁ. (PROYECTO CICB.).**

1.6. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación será publicado en la página del FONDO NACIONAL DEL TURISMO (www.fontur.com.co) luego del día y hora programada para entregar propuestas.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a **PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE**, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y

- expresados en COP – Pesos Colombianos.
- El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en el pliego de condiciones.
 - Diligenciar en el FORMULARIO – CUADRO DE PRESUPUESTO POR PRECIOS UNITARIOS, la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - o Precio Unitario y Valor Total
 - o Total costo directo
 - o Administración
 - o Imprevistos
 - o Utilidades
 - o IVA (16% sobre la utilidad)
 - o Valor Total.
 - Diligenciar adicionalmente el FORMULARIO – ANÁLISIS DE AIU y el FORMULARIO DE DEDICACIÓN DE PROFESIONALES REQUERIDOS OBRA.

Los valores establecidos para la contratación, fueron calculados mediante la elaboración del presupuesto y los respectivos Análisis de Precios Unitarios. Por otra parte se estimaron los costos indirectos (AIU) de acuerdo con las características del proyecto, ubicación del proyecto e impuestos aplicables de acuerdo con el régimen de contratación a realizar.

NOTA IMPORTANTE: Solo serán objeto de evaluación las propuestas que presenten un presupuesto inferior al estimado para la contratación, el cual será publicado por FONTUR luego del día y la hora para presentar propuestas.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será aproximadamente de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario - cinco meses (5), contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el interventor de Contrato, previa suscripción de la misma aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente deberá presentar una programación de ejecución de la obra objeto de la presente selección en la que contemple en plazo máximo establecido; puede plantearse una duración de obra inferior a la establecida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del interventor del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente documento y en las condiciones generales de los términos de referencia.

1.8. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del FONDO NACIONAL DEL TURISMO, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a lpardo@fontur.com.co. El FONDO NACIONAL DEL TURISMO por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria	20 de septiembre de 2013		Portal. www.fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Solicitud de aclaración de términos	20 de septiembre de 2013	30 de octubre de 2013 hasta las 11:00 a.m.	lpardo@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Respuesta observaciones a los términos		02 de octubre de 2013	Portal. www.fontur.com.co lpardo@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Visita obligatoria	<p>Lugar: En la Av. Cr. 40 No 22 – 34, de la ciudad de Bogotá, adyacente al Centro de Exhibiciones de CORFERIAS y a la EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)</p> <p>Fecha: Viernes 27 de Septiembre de 2013</p> <p>Hora: 09:00 a.m.</p>		
Cierre y entrega de ofertas	07 de octubre de 2013 hasta las 11:00 am		Sub. Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8

Evaluación de ofertas	07 de octubre de 2013	15 de Octubre de 2013	FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Publicación informe de evaluación	16 de Octubre de 2013		Portal. www.fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Observaciones al informe de evaluación	16 de octubre de 2013	21 de octubre de 2013 hasta las 5:00 p.m.	lpardo@fontur.com.co
Respuesta al informe de evaluación	24 de octubre de 2013		lpardo@fontur.com.co
Selección del contratista	25 de octubre de 2013		Portal. www.fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Legalización del contrato	A partir del 28 de octubre de 2013		FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8

2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en a los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fontur.com.co, igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del FONDO NACIONAL DEL TURISMO, en los días y horas señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fontur.com.co

NOTA: EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR NIT. 900649119-9, en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad o la carta de crédito stand by deberán expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según el caso, a favor del FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término o de la carta de crédito según sea el caso.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la oferta de la propuesta se haga efectiva a favor del patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR devolverá la garantía de seriedad de la propuesta o la carta de crédito stand by al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la selección que así lo solicite, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011, comparativos con el año 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Igualmente en el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar, para la verificación de los estados financieros, los balances iniciales de constitución de la Sociedad, Compañía o Empresa.

- b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al FONTUR.

- c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012:** Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de

ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la radicación del documento al FONTUR.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.

d. Copia del Registro Único Tributario (RUT): En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la radicación de documento ante el FONTUR.

e. Certificación Bancaria: donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información suministrada.

El proponente será habilitado financieramente, si acredita: Índice de Patrimonio Superior al 0%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 70% e Índice de Liquidez Mayor o Igual al 1.

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	70%
INDICE DE PATRIMONIO	0%

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

CAPÍTULO 5 - CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de selección a tener en cuenta en el presente proceso de selección son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
5.1.1. VISITA OBLIGATORIA	HABILITA/NO HABILITA
5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL	HABILITA/NO HABILITA
5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA	100 PUNTOS
5.2.2. EQUIPO DE TRABAJO	100 PUNTOS
5.2.3. VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

5.1 REQUISITOS HABILITANTE

5.1.1. VISITA OBLIGATORIA

La visita es de carácter obligatorio y se realizará en el sitio, fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. En su propuesta EL PROPONENTE, deberá anexar la certificación de asistencia a la visita, expedida por el funcionario competente.

Documentos que debe presentar la persona que asiste a la visita:

- Si la persona va en nombre propio como persona natural sólo debe entregar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si la persona va en nombre de persona jurídica o persona natural, además de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien realiza la visita, debe entregar poder de la persona jurídica o natural a quien está representando. Es responsabilidad de quien delega encomendar la visita en una persona idónea, *la cual pueda comprender el proyecto y transmitir la información técnica y condiciones de trabajo de la región.*

Cuando se trata de consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entiende cumplido el requisito.

NOTA 1: No se tendrán en cuenta proponentes que no presenten en su propuesta la certificación de visita obligatoria avalada por un funcionario idóneo del FONDO NACIONAL DEL TURISMO, su propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: El proponente contará con 15 minutos después de la hora citada para llegar y entregar la documentación solicitada, el incumplimiento de esa condición impedirá la expedición de la certificación de la visita por parte del funcionario encargado.

5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL: HABILITANTE

Los proponentes deben acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) contratos ejecutados en donde su objeto o su alcance contemple la construcción de pilotes preexcavados y pantallas fundidas en sitio.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla GENERAL. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

La experiencia general se debe acreditar con contratos terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La suma de los valores de los contratos certificados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales SMML en Colombia, del año de la terminación del respectivo contrato.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

Las certificaciones o los contratos y actas de liquidación que acrediten la experiencia general deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número y objeto del contrato.

4. Fecha de inicio y fecha de terminación.
5. Valor Ejecutado.
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide, en representación de la entidad contratante.
7. En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor No se aceptan auto certificaciones

En caso de que las certificaciones o los contratos que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como "No Habilitante"

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y/o acta de liquidación y conformación de la figura asociativa, expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, para el porcentaje del valor del contrato.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación, y/o acta de recibo final, siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada:

Si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FONTUR verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos para la presentación de la propuesta y procederá, luego, a efectuar la evaluación, verificando que la propuesta se encuentre ajustada en su totalidad a las condiciones generales y particulares de la presente invitación. Para el otorgamiento del

contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

Se asignará puntaje sólo a los proponentes que hayan cumplido con las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia de carácter habilitante. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, así:

- En la presente invitación abierta a presentar ofertas, se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de trescientos (300) puntos.

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (100)

El cumplimiento de la experiencia específica se verificara mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde se contemple el desarrollo de las siguientes actividades:

- 1) Construcción de pilotes pre excavados de mínimo 600 metros lineales iguales o mayores de 60 cms de diámetro.
- 2) Construcción de pilotes pre excavados que tengan como mínimo 45 ml de longitud desde la superficie de terreno hasta la base de la perforación.
- 3) Manejo de acero de refuerzo mayor a 380.000 kg para cimentaciones profundas
- 4) Construcción de pantallas pre excavadas que tengan como mínimo 1500 m3

Las actividades solicitadas se pueden demostrar con uno o varios contratos.

La experiencia específica se puede acreditar con los mismos contratos de la experiencia general.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla ESPECÍFICA. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante.

Las certificaciones o los contratos y actas de liquidación que acrediten la experiencia general deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número y objeto del contrato.
4. Fecha de inicio y fecha de terminación.
5. Valor Ejecutado.
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide, en representación de la entidad contratante.
7. En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

No se aceptan auto certificaciones

Si alguno de los elementos mínimos de información, no se encuentra en alguna certificación o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación, y/o acta de recibo final, siempre y cuando estos documentos contengan la información, y donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada:

Si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, la misma no será tenida en cuenta.

En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia específica, sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Al proponente por cada actividad certificada se otorgará cien (100) puntos, si no se certifica o el documento no es válido se otorgará cero (0) puntos.

La calificación por experiencia específica se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CE = \frac{CE_1 + CE_2 + \dots + CE_n}{n}$$

En donde: **CE** = Calificación experiencia específica
CE_i = Calificación por cada actividad específica solicitada
n = Cantidad de actividades específicas solicitadas

5.2.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (100)

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES. Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo. De no presentarse el formulario sólo se evaluarán los primeros candidatos presentados en la propuesta original uno por cada cargo solicitado.

PROFESIONALES CLAVE			
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada
Director de Obra	Con título de Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica de 24 meses como Director de Obra en proyectos de obra civil que contemplen obras de pilotaje y/o pantallas, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto
Residente de Obra	Con título de Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica de 24 meses como residente de Obra en proyectos de obra civil que contemplen obras de pilotaje y/o pantallas, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto

PROFESIONALES CLAVE			
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Específica Mínima Solicitada
Residente SISOMA	Con título como Profesional o tecnólogo en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional con licencia	Experiencia general igual o mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia Específica de 24 meses como Residente SISOMA en proyectos de obra civil, demostrada mediante certificaciones que indiquen el tiempo laborado en cada proyecto.

Los estudios de postgrado en temas referentes a la profesión o la actividad requerida serán validados como años de experiencia general de acuerdo a la siguiente equivalencia: Especialización 1 año, Maestría 2 años, Doctorado 3 años.

Para la verificación de la experiencia se debe adjuntar la copia del título profesional. Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los profesionales Colombianos se deberá anexar además copia de la tarjeta profesional o certificado donde indique la fecha de expedición de la misma. Para las profesiones que no están obligadas a expedir tarjeta profesional para su ejercicio, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, por lo tanto deberá anexar copia del diploma o acta de grado.

2. En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, una vez adjudicado deberá entregar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato.

Cada profesional clave debe presentar una carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente. No se evaluará al profesional que no presente la carta de intención.

Un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta; de ocurrir este evento, no será tenido en cuenta dicho profesional al momento de la evaluación de ninguna de las propuestas de las cuales haga parte.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó.
- b) Nombre del profesional.
- c) Nombre del proyecto en el cual trabajo y descripción.
- d) Cargo desempeñado.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

No se aceptan auto certificaciones.

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

Al proponente se le otorgará por cada cargo calificable del equipo de trabajo clave 100 puntos si el candidato presentado cumple con todos los requisitos de Profesión, Experiencia General y Experiencia Específica. Si no cumple con todos los requisitos o no se presenta candidato para el cargo se otorgará 0 puntos.

La calificación por equipo de trabajo se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CP = \frac{CP_1 + CP_2 + \dots + CP_n}{n}$$

En donde: **CP** = Calificación equipo de trabajo
CP_i = Calificación por cada profesional o especialista clave solicitado
n = Cantidad de cargos claves exigidos calificables

Adicionalmente, el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.

Dentro del cálculo de su propuesta el proponente debe contemplar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales claves, de los mínimos requeridos y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta del

equipo de trabajo clave, cada proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación de cada profesional y el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidas, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada.

En caso de alguno de los profesionales no cumpla en la etapa de evaluación, una vez adjudicado deberá presentar a la interventoría, la totalidad de las hojas de vida de los profesionales solicitados cumpliendo con los requisitos de experiencia general y específica, antes del inicio del contrato respectivo.

Si durante el proceso de ejecución el contratista no tiene laborando el profesional o profesionales claves propuestos y los mínimos requeridos de acuerdo a los términos de referencia y a la misma propuesta, FONTUR por cada profesional propuesto y por cada profesional mínimo requerido que no esté laborando, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se tenga cada profesional.

El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos aprobados por la Interventoría o supervisor, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo la experiencia general y específica, y los estudios, del perfil mínimo solicitado, si no cumple con lo previsto, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del FONTUR por cada profesional que no cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de un (1) salario diarios legales vigentes (SDLV) por cada día calendario que se remplace el profesional pedido por otro de menor perfil.

Además de los anteriores profesionales el contratista deberá disponer de los siguientes profesionales adicionales mínimos requeridos los cuales no son objeto de calificación:

Personal Mínimo Requeridos Adicionales a Personal Clave		
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia específica solicitada
Inspector de obra por frente de trabajo	Tecnólogo	Construcción de obra civil que contemple el objeto del contrato igual o mayor a cinco (5) años.
Inspector HSQE	Tecnólogo	Construcción de obra civil que contemple el objeto del contrato igual o mayor a cinco (5) años.

5.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en COP – Pesos Colombianos.
- El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los términos de referencia. En caso de modificar uno o varios de los ítems, cantidades o unidades de medida la propuesta será rechazada.
- Diligenciar en el FORMULARIO –PRESUPUESTO POR PRECIOS UNITARIOS, la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - o Precio Unitario y Valor Parcial
 - o Total Costo Directo
 - o Administración
 - o Imprevistos
 - o Utilidades
 - o IVA (16% sobre la utilidad), cuando aplique.
 - o Valor Total
 - o Documento anexo con la discriminación del AIU
 - o Análisis de Precios unitario de la totalidad de los ítems

Diligenciar adicionalmente el FORMULARIO – ANÁLISIS DE AIU. De no hacerlo se castigará la calificación de la propuesta con 10 puntos.

FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. El AIU presentado en el FORMULARIO – ANÁLISIS DE AIU será el mismo utilizado en el cálculo de la propuesta económica para efectos de corrección. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, El Administrador del FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si la propuesta corregida comparada con la propuesta presentada tiene un error superior al uno por ciento (1) %, la propuesta será rechazada.

La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, si el valor de la propuesta corregida está por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya propuesta corregida esté más cerca por debajo de la media geométrica. Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor de la propuesta corregida de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Corregida de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Para el resto de propuestas rectificadas, se restarán de a 10 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 10 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

5.4. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate, el Fondo Nacional de Turismo aplicará los siguientes criterios de desempate:

- a. Entre los oferentes empatados se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de elegibilidad a la oferta que tenga el puntaje más alto en la calificación de Experiencia Específica CE.
- b. Si continúa el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer orden de elegibilidad a la oferta que tenga el puntaje más alto en el Equipo de Trabajo Clave CP.
- c. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer lugar a la oferta que tenga el puntaje más alto en cuanto a la calificación **VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**.
- d. Finalmente, si persiste el empate, para dirimirlo, FONTUR podrá informar vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizaría el sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

En presencia de los empleados de FONTUR, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.

- a- Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- b- Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
- c- Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

CAPITULO 6 – ASPECTOS CONTRACTUALES

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia y en el manual de contratación del Fondo de Promoción Turística – Hoy FONDO NACIONAL DEL TURISMO, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica de FONTUR, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el correspondiente recibo de caja de pago de la misma, si a ello hubiere lugar, o la de otorgar una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

6.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares, que amparen los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.

- b. La calidad de los bienes y materiales suministrados del presente contrato, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- d. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.
- e. Estabilidad de la obra por una suma asegurada igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y vigente por cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de la obra.
- f. A través de un amparo autónomo en póliza anexa: Responsabilidad civil extracontractual, por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor de este contrato, en el cual el tomador o el afianzado será el CONTRATISTA, el asegurado será EL ADMINISTRADOR, y el Ministerio de comercio, Industria y Turismo, y los beneficiarios los terceros afectados y vigente por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de su expedición.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES:

Durante el desarrollo del contrato el Contratista tiene la obligación de realizar las siguientes actividades:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos, y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra.

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las construcciones contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos, las

- especificaciones entregadas y en general las normas técnicas colombianas referentes, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
 - Revisar el proyecto arquitectónico y técnico, al igual que el presupuesto, antes de dar inicio a las obras.
 - Realizar los estudios, investigaciones y actividades complementarias que sean convenientes y necesarios para el correcto desarrollo de la obra, bajo su propio costo y riesgo.
 - Revisar los planos, especificaciones técnicas, las memorias de cálculo del proyecto y de sus obras complementarias, presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a construir y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.
 - Realizar los ajustes y complementos necesarios al proyecto arquitectónico y técnico sin que esto implique mayor costo para el contrato, presentándolos para aprobación de interventoría. (cuando aplique)
 - El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la oferta económica, con la autorización de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas pueden compensarse mediante acta de balance de mayores y menores cantidades suscrita entre el Interventor y El Constructor sin superar el valor del contrato.
 - Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, El Contratista los deberá ejecutar mediante modificación al contrato incorporando los nuevos ítems y sus precios unitarios, para lo cual debe presentar para aprobación de interventoría las especificaciones y los análisis de precios unitarios correspondientes. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por El Administrador del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, según concepto de la Interventoría. Cualquier ítem no previsto que se ejecute sin la previa autorización del interventor será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que El Administrador del FONTUR no reconocerá valores por tal concepto.
 - Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
 - Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. (cuando aplique)
 - Realizar, la construcción o adecuación, y mantenimiento del campamento de obra en el área del proyecto y durante el plazo de ejecución del contrato. (cuando aplique)

- Realizar el cerramiento necesario provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir y su mantenimiento, de manera que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. (cuando aplique)
- Suministrar oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios, adecuados y suficientes según fechas indicadas en la programación detallada de la obra. Lograr la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obra, incluyendo materiales de canteras y ríos, manteniendo permanentemente la cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, el Contratista deberá presentarlos a la Interventoría, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte del Contratista de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la Interventoría, el Contratista asumirá el riesgo de su costo en caso de no ser aceptado por la Interventoría y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado.
- Suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño, el Contratista deberá realizar la respectiva preparación a su costo.
- Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de construcción, y en las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso después de la entrega de las obras. En las áreas donde se requiere realizar algún tipo de regata en muro o en piso, el Contratista deberá realizar la respectiva reparación y dejar en perfecto estado dicha área. Si necesita corregir muros a solicitud de la Interventoría, supervisor o entidad respectiva se deberá pintar la totalidad del muro para no dejar manchas o parches en el acabado. Para los pisos deberá realizar la recuperación con el mismo material, manteniendo la misma referencia y especificación técnica. De igual manera se procederá con cualquier tipo de reparación.
- Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o El Administrador del FONTUR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las especificaciones requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, El Contratista deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos son apropiados.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría.
- Retirar los materiales sobrantes y los escombros al sitio autorizado, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo de la obra, de su personal y para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.

- Acreditar al interventor de que todo el personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Demostrar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales a que esté obligado por ley, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente entregados por FONTUR, tales como: cruce de vías, uso de sitios de disposición de materiales sobrantes, cierre temporal de vías, accesos requeridos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público. Igualmente realizar las gestiones que se requieran para prórrogas, adiciones o modificaciones de licencias y permisos. (cuando aplique)
- Para los casos que se requieran realizar los trámites de licencias y permisos necesarios para iniciar con la obra. (cuando aplique)
- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y solicitado para la ejecución del objeto contractual. Los profesionales clave y los requeridos como mínimo

son de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado y en la incorporación de los mismos, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

- Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. (cuando aplique)
- Suministrar e instalar una valla informativa de acuerdo con el tamaño, la información y modelo suministrado por FONTUR. (cuando aplique)
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- El Contratista deberá garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados y de las obras terminadas, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, plástico o vinipel, de acuerdo a las actividades que desarrolla.
- Informar y justificar con la debida antelación a la Interventoría la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte de FONTUR.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos, actividades realizadas diariamente, personal y equipo dispuesto, y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesario. Dicha bitácora debe estar dispuesta para la revisión y solicitudes de los funcionarios del Viceministerio de Turismo y de FONTUR. La bitácora debe lograr la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por residentes de obra e interventoría. En la bitácora deben quedar registradas las visitas de los directores de obra e interventoría, mediante notas suscritas por cada uno de ellos.
- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por FONTUR, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al FONTUR registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del

- especialista respectivo y del director de obra, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético. (cuando aplique)
- Elaborar, durante el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos, entre otros., así como de los equipos instalados). Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación de la Interventoría. (cuando aplique)
 - Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega periódica de obra y final de obra.
 - Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por FONTUR únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del Contratista. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por FONTUR, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al FONTUR.
 - Levantar las actas de vecindad necesarias de los predios y construcciones aledaños al proyecto incluyendo registro fotográfico, suscritas al inicio y al final de la obra con los propietarios y/o residentes para demostrar que no hubo alteraciones en los mismos por la construcción. (cuando aplique)
 - Mantener registro fotográfico antes, durante y al final de la construcción.
 - El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
 - Si, por circunstancias imputables al Contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de Interventoría, FONTUR podrá descontar dicho valor de las sumas que El Contratista le adeude. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las sanciones y/o cláusula penal pecuniaria previstas en el contrato, y de las acciones que pueda iniciar FONTUR para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

- Invertir el anticipo de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría, el cual solamente podrá ser usado para maquinaria, equipo, material, personal y transporte.

Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en los términos previstos. Igualmente, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato debe presentar para aprobación de la Interventoría:

- Cronograma detallado de ejecución de obra.
- Flujo de inversión del contrato.
- Plan de manejo e inversión del anticipo.
- Documento con cargo y funciones del personal profesional y técnico mínimo requerido para la ejecución del contrato, incluyendo a los profesionales claves y los exigidos durante el proceso de selección con sus hojas de vida y certificados de estudios y experiencia respectivos.
- Presentación discriminada del A.I.U.
- Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos coincidente con el cuadro de presupuesto aprobado y documentos presentados con la propuesta.

Informes de avance y gestión: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista Constructor deberá producir y entregar al Interventor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Interventoría del contrato o FONTUR. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- **Informe de corte de obra para pago:** -Resumen de actividades y desarrollo de la obra. -Acta de corte de obra. -Memorias de cálculo de cantidades de obra. - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. -Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social. -Soportes para amortización de anticipo. -Registro fotográfico. El informe y todos los documentos se deben entregar aprobados por el Interventor con la presentación de la respectiva factura.

- **Informe final de ejecución:** -Resumen de actividades y desarrollo de la obra. - Bitácora original de obra. -Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría. - Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. -Cantidades de obra ejecutadas. -Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas definitivas. -Certificaciones de calidad de materiales utilizados. -Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social. -Recomendaciones generales. -Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. -Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas del Constructor. -Registro fotográfico definitivo. Se debe entregar dentro de los 20 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra.

6.4. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO:

6.4.1. Realizar, la construcción o adecuación, y mantenimiento del campamento de obra en el área del proyecto y durante el plazo de ejecución del contrato. Se le asignará al Contratista un sitio disponible para construir el campamento necesario (si se requiere) para el personal, depósito de materiales y equipos. **El costo de la construcción del campamento será a cargo del Contratista. Dicho costo deberá estar considerado dentro de su A.I.U.** En caso de ser necesario, o que por desarrollo de la obra interfiera con las labores programadas o presente inconvenientes en el desarrollo de actividades. El Contratista deberá trasladar el campamento a su costa al lugar determinado por la Interventoría.

6.4.2. El Contratista deberá suministrar como mínimo una batería de baños portátiles por cada 15 trabajadores. **El costo del alquiler, transporte y mantenimiento de la batería de baño será a cargo del Contratista. Dicho costo deberá estar considerado dentro de su A.I.U.**

6.4.3. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

- 6.4.4. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por FONTUR, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a FONTUR registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo y del director de obra, con la aprobación de la Gerencia Integral de obra, en medio impreso y magnético.
- 6.4.5. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por El Administrador del FONTUR únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del Contratista. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por FONTUR, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al Administrador del FONTUR.
- 6.4.6. El proponente debe garantizar la estabilidad y condiciones estructurales de la totalidad de las edificaciones vecinas.
- 6.4.7. Para todo el proceso constructivo, deben tenerse en cuenta las recomendaciones del Asesor Geotécnico y el Ingeniero Estructural.
- 6.4.8. Es fundamental al manejo de control de aguas lluvias ya que pueden afectar el desarrollo de las labores de pilotaje. Para ello será necesario tener disponibles en todo momento los equipos de bombeo necesarios.
- 6.4.9. Es responsabilidad y a costa del proponente el suministro de los equipos de bombeo, bombas sumergibles, equipos y elementos que sean necesarios para garantizar la evacuación y manejo adecuado aguas lluvias y aguas provenientes del subsuelo durante las labores de pilotaje.
- 6.4.10. El proponente deberá presentar la autorización del botadero o botaderos certificada por la autoridad ambiental pertinente.

- 6.4.11. Las volquetas utilizadas para retiro de materiales producto de las labores de pilotaje, deberán estar provistas de lonas que cubran la totalidad del material retirado. No se permitirá el sobrecargue de las volquetas con morros de material que ocasione la caída de materiales sobre las vías.
- 6.4.12. El proponente proveerá también el personal y equipos suficientes para retirar de las calles y andenes vecinos a la obra, los materiales de esparcidos por las volquetas, durante el tiempo que duran las obras correspondientes.
- 6.4.13. Estudiar previamente al inicio de los trabajos toda la información concerniente al proyecto (planos, estudios de suelos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, etc.) e inspeccionar el terreno y las construcciones actuales con el fin de detectar con anterioridad cualquier eventualidad que pueda afectar el correcto desarrollo de la obra.
- 6.4.14. El proponente dará las facilidades necesarias para que FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra pueda inspeccionar todos los trabajos que se ejecuten en el momento en que éste lo estime necesario. La presencia o ausencia de FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra no relevará al proponente de ninguna de sus obligaciones.
- 6.4.15. El proponente deberá utilizar polímeros ó bentonita manteniendo la proporción de mezcla recomendada por el fabricante elegido para el suministro; el procedimiento deberá acordarse con la Gerencia Integral de obra antes el inicio de la obra.
- 6.4.16. Es responsabilidad del proponente el retiro de los materiales que resulten de la excavación de los pilotes y pantallas y también de los lodos bentoníticos de acuerdo al procedimiento incluido en su propuesta previa aprobación de FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra. Los costos del retiro de este material sobrante deben estar incluidos en la propuesta.
- 6.4.17. Suministrar durante la ejecución de los trabajos, el equipo para el lavado de llantas de las volquetas y maquinaria utilizada.

- 6.4.18. Será por cuenta del proponente desde el inicio de sus actividades y durante todo el tiempo de ejecución de las obras, el suministro de los materiales y herramientas, la contratación de los trabajadores permanentes que sean necesarios para conformar la cuadrilla de aseo de la obra incluyendo el aseo de vías y lavado de llantas, con su respectiva dotación. Adicionalmente, el personal que labore en las vías deberá contar con chalecos reflectivos y paletas.
- 6.4.19. El proponente deberá suministrar, instalar y mantener durante la ejecución de los trabajos, mínimo 5 señales de tránsito informativas y preventivas ó las necesarias, que serán establecidas por FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra y que deberán cumplir con la reglamentación de la Secretaría de Tránsito de Bogotá.
- 6.4.20. Una vez terminada la ejecución del pilote o pantalla, el proponente deberá llenar el hueco comprendido entre la cabeza del elemento o grupo de elementos y la superficie del terreno natural, con material procedente de la excavación, para lo cual deberá extraer y disponer en forma adecuada de la bentonita y/o polímero utilizado durante el proceso de excavación. Adicionalmente, deberá señalar con cinta de seguridad el contorno del mismo para prevenir accidentes.
- 6.4.21. Será responsabilidad y a costo del proponente, los ensayos requeridos para el control de calidad de la bentonita y/o polímeros utilizados para la ejecución de los trabajos. El costo de esta labor deberá estar incluido en el precio unitario de construcción de cada elemento.
- 6.4.22. El Proponente deberá incluir dentro de los precios unitarios el costo de la bentonita y/o polímero, el revestimiento y en general todo lo que sea necesario para garantizar la estabilidad de las paredes de perforación durante el proceso de construcción de los elementos.
- 6.4.23. El Proponente deberá tener en cuenta en su Propuesta que será por su cuenta y costo el retiro de los materiales producto de la excavación de los pilotes y pantallas hasta los sitios de disposición de materiales aprobados

por el DAMA, la CAR y/o entidades competentes del distrito Capital. El costo de esta labor deberá tenerse en cuenta en los análisis de precios unitarios. Será obligación del proponente entregar semanalmente a FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra copia de los recibos del botadero autorizado donde se disponen los desechos de obra.

- 6.4.24. El material de excavación deberá ser retirado a más tardar 24 horas después de la ejecución del elemento. En caso de alguna eventualidad que impida el retiro del material de excavación los días sábados, éste deberá ser retirado en las primeras horas del día hábil siguiente.
- 6.4.25. Es responsabilidad y a costo del proponente el mantenimiento de los accesos y carretables internos para lograr el tráfico normal de volquetas y equipos.
- 6.4.26. Será responsabilidad y a costo del proponente, el transporte de sus equipos y maquinaria pesada desde sus talleres hasta el sitio de la obra. Por lo tanto, deberá cumplir con los requerimientos establecidos por las entidades competentes del Distrito Capital para la movilización de estos equipos en los horarios y rutas definidas por estas entidades.
- 6.4.27. El proponente deberá tener en cuenta, que será por su cuenta y costo el manejo y colocación del acero de refuerzo requerido para los pilotes y pantallas de acuerdo con lo indicado en los planos y lo ordenado por FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra. El costo de esta actividad, deberá estar incluido en el ítem respectivo, así como el acero constructivo requerido. Los desperdicios en el acero son responsabilidad del proponente, sin importar si es el proponente o el Contratante quien suministra el material.
- 6.4.28. Estudiar previamente al inicio de los trabajos toda la información concerniente al sitio en el terreno, accesos y salidas de materiales y personal, ubicación de máquinas, desmonte y montaje de cerramiento, información del proyecto (planos de cimentación, estudio de suelos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, etc.) y cualquier otra

con el fin de detectar con anterioridad cualquier eventualidad que pueda afectar el correcto desarrollo de la obra.

- 6.4.29. Si durante el proceso de pilotaje se requiere utilizar material granular para mejorar la calidad de la zona de trabajo, este material será por cuenta del proponente el cual posteriormente deberá retirarlo para entregar la superficie del terreno nivelada de acuerdo a la situación inicial. Toda adecuación al terreno para la circulación de las máquinas y soportar equipos para el proceso de pilotaje será a costo del proponente y este no será un factor de justificación en la ejecución. De todas maneras, al finalizar la obra, el proponente deberá entregar el terreno en el mismo nivel y aseo en que le fue entregado para iniciar.
- 6.4.30. Si durante el replanteo se detectan diferencias notables entre la información del proyecto y las condiciones del terreno se dará aviso inmediatamente a la Gerencia Integral de obra, quien ordenará la ejecución de las modificaciones que considere pertinentes previa consulta con el Contratante.
- 6.4.31. Será por cuenta del proponente el mantenimiento de carretables y en general todos los recursos necesarios para desarrollar los trabajos de acuerdo con estas especificaciones y los planos técnicos.
- 6.4.32. De ser necesario, realizar el mantenimiento a la plataforma de trabajo.
- 6.4.33. Será por cuenta del proponente el retiro del material excavado en la obra, así como el mantenimiento del afirmado del piso y la evacuación del agua subterránea reemplazada por el concreto de los pilotes.
- 6.4.34. En caso de requerirse bombear las aguas lluvias y las aguas provenientes del subsuelo de la plataforma de trabajo, de las excavaciones o terreno, estas serán por cuenta y riesgo del proponente.
- 6.4.35. Será por cuenta del proponente construir, adecuar y mantener la plataforma de trabajo para soportar los equipos de pilotaje y carros de concreto.

- 6.4.36. Será responsabilidad del proponente solicitar a la planta el concreto necesario para la ejecución de los trabajos.
- 6.4.37. Es obligación del proponente tomar las muestras de los materiales para las pruebas y ensayos requeridos.
- 6.4.38. El proponente favorecido asumirá como constructor responsable ante el cliente, la curaduría y demás entidades competentes durante el tiempo de duración de la construcción de la estructura.
- 6.4.39. Serán responsabilidad del proponente hasta la terminación de sus labores las solicitudes de paleteros, informadores, etc.
- 6.4.40. Será responsabilidad y a costo del proponente el suministro de la comisión de topografía de tiempo completo y durante toda la duración de los trabajos, cuyo objeto será el replanteo y localización de los elementos de acuerdo con los planos de construcción. La localización de los elementos deberá ser aprobada previamente por FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra.
- 6.4.41. Elaborar y presentar conjuntamente con la Gerencia Integral de obra, las actas de entrega periódica de obra y final de obra.
- 6.4.42. El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- 6.4.43. Suministrar personal competente y adecuado para llevar a cabo de la mejor manera posible los trabajos correspondientes al contrato.

6.4.44. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, y demás rubros que ordena la ley, de tal forma que el propietario, bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del proponente o sus subcontratistas.

6.4.45. De todo cambio que se realice en el curso de la obra deberá quedar constancia escrita por medio de actas que consignen, en qué consiste la modificación, el motivo, su aprobación por parte del diseñador estructural y del ingeniero de suelos, FONTUR y/o la Gerencia Integral de obra y la referencia a detalles adicionales o modificados, en caso de que estos se requieran; igualmente deberá quedar consignado en el libro de obra.

6.4.46. Los proponentes deben presentar junto con la propuesta económica los APU's de todos los ítems del formato de cantidades (Anexo 4).

6.5. OTRAS OBLIGACIONES

6.5.1. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

6.5.2. Cumplir con las normas ambientales vigentes emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

6.5.3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

- Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: Son responsabilidades del proponente seleccionado en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:

ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	
Requerimiento	Parámetro a Cumplir
Documental Programa de Salud Ocupacional	Establecer el Panorama de Factores de Riesgo
	Contar con el Programa de Salud Ocupacional según la resolución 1016 de 1986
	Establecer el cronograma de actividades del programa de salud ocupacional
	Establecer procedimientos de trabajo seguros
Documental Plan de Emergencias y Contingencias	Establecer un programa de capacitación y entrenamiento
	Realizar el análisis de riesgos y vulnerabilidad para la obra
	Realizar la conformación de brigada de emergencias para la obra
	Establecer el Plan de emergencia y PONS (Procedimientos Operativos Normalizados) para la obra
Documental para todo el personal	Contar con el listado de centro de atención de emergencias
	Para las personas que ejecuten trabajos en altura contar con el certificado de alturas de acuerdo a lo establecido en la resolución 3673 de 2008
	Contar con la acreditación de competencia para operarios de Grúas y/o Torre grúas, montacargas y demás equipos especiales
Seguridad Social del personal	Contar con registros de inducción o capacitación específica para operarios que manejen maquinaria
	Todo el Personal debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales (ARP), al Sistema General de Salud (EPS), al Sistema General de Pensiones (AFP)
Seguridad Industrial	Mantener los pagos al día en el sistema general de Seguridad Social ARP, EPS y AFP
	Suministrar y acondicionar sitios de trabajo que garanticen seguridad y salud de los trabajadores
	Realizar las diferentes inspecciones en seguridad y salud ocupacional (de acuerdo al cronograma del Programa de Salud Ocupacional)
	Implementar los Procedimientos de Trabajo Seguros con su respectivo formato de permiso diligenciado.
	Realizar la investigación de accidentes e incidentes de trabajo (AT) de acuerdo a la resolución 1401 del 2007
	Realizar la protección de vacíos, aseguramiento de escaleras y andamios, iluminación en sitios de trabajo y zonas de circulación.
	Suministrar la ropa de trabajo y los elementos de protección personal (EPP) en cantidad y calidad suficiente y de acuerdo con los riesgos en el trabajo.
	Garantizar que el personal utilice en cada labor la ropa de trabajo y los elementos de Elementos de Protección Personal de acuerdo a los riesgos asociados a la labor específica.
	Contar con servicios sanitarios separados por sexo y dotados de los elementos como papel, toallas, jabón y recipientes para su servicio (inodoro, orinal y lavamanos) y suficientes con el número de trabajadores.
	Realizar las inspecciones preoperacionales que garanticen el buen estado de las maquinas y equipos
Inducción, capacitación y entrenamiento	Realizar inducciones y capacitaciones al personal en los procedimientos de seguridad y normas que debe cumplir de acuerdo a los riesgos de su labor.
Manejo de emergencias y contingencia	Contar con Botiquines de Primeros Auxilios con la dotación adecuada
	En el sitio de labores se debe contar con extintores de incendio con capacidad y del tipo adecuado a los riesgos encontrados.
	Realizar la señalización de seguridad, acopios, y se cuentan con procedimientos y rutas de evacuación y punto de encuentro de la obra.
	Contar con la brigada de atención de emergencias debidamente identificada
	Mantener actualizados los listados de personal de acuerdo con los nuevos ingresos
	Contar con listados de teléfonos de emergencia y son accesibles para el personal

- Medio Ambiente: Son responsabilidades del proponente seleccionado en materia de medio ambiente:

ASPECTOS AMBIENTALES	
Requerimiento	Parámetro a Cumplir
Documentación	Establecer para la obra la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales
	Establecer programas y procedimientos de acuerdo con los impactos ambientales identificados (manejo de aceites usados y/o sustancias combustibles, control de ruido, control de emisiones atmosféricas, control de vertimientos industriales, manejo de residuos).
	Contar con la licencia ambiental de sitios de disposición final de escombros
	Contar con el certificados de disposición final de escombros
	Contar con el certificado de disposición final de residuos peligrosos
	Contar con la certificación ambiental de la empresa prestadora de baños portátiles
	Contar con la Hoja de vida del equipo o máquina / ficha técnica o certificación de la maquinaria.
Establecer un plan de mantenimiento de la maquinaria utilizada en el proyecto	
Espacio Público	Al intervenir zonas duras de espacio público se debe restaurar la zona como estaba antes de la intervención.
Manejo de Aguas	Realizar tratamiento previo a los efluentes contaminados (arenas, grasas, etc.) vertidos al sistema de Alcantarillado
Manejo y Disposición de Residuos Sólidos, Escombros, Aseo en obra	Implementar jornadas de orden y aseo que garanticen la limpieza tanto de la obra como de las vías que puedan verse afectadas
	Los escombros deben ser retirados dentro de las 24 horas siguientes a su generación del frente de obra.
	Disponer de canecas por cada piso de obra para recolección de residuos sólidos, tanto para material reciclable y otra para material orgánico.
	Garantizar la recolección por parte de empresas prestadoras del servicio de aseo de los residuos de tipo orgánico, en el caso de residuos reciclables entregar a terceros.
	Las Volquetas destinadas al transporte de escombros deben cumplir con la resolución 541 de 1994 (Estado del platón, sin morro y cubrimiento de la carga)
	Realizar la disposición final de escombros en los sitios aprobados por la Autoridad Ambiental.
Los escombros dispuestos en sitios autorizados por la Autoridad Ambiental deben ser certificados en su totalidad.	
Señalización y Manejo de Tránsito	El perímetro del frente de obra debe estar debidamente demarcado.
	Habilitar senderos peatonales sobre todo el frente de obra.
	Los senderos peatonales deben estar libres de todo tipo de materiales, residuos y obstáculos que impidan o dificulten el tráfico peatonal
	Implementar el PMT (Plan de Manejo de Tráfico) debidamente aprobado
Control de Ruido y Emisiones Atmosféricas	En vecindad de núcleos institucionales, los compresores deben trabajar bajo ciclos de 2 horas continuas de ruido, seguidas de 2 horas continuas de descanso.
	Realizar la limpieza total de las llantas de las volquetas a la salida de la obra, o por frente de obra de acuerdo con las condiciones del clima o cuando se requiera.
	Las vías de acceso deben permanecer libres de escombros y/o de cualquier tipo de residuo producido por la obra.
	Realizar mediciones para controlar el ruido y las emisiones de material particulado y gases a la atmósfera como resultado de las actividades de construcción, operación de vehículos, equipos y maquinaria.
Manejo de materiales	Realizar la protección de los materiales de construcción y/o reutilizables, (con plásticos, lonas o mallas).
	Los materiales de construcción (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla etc) deben ser suministrados de sitios que cumplan con la legislación ambiental vigente
	Contar con las certificaciones de cada uno de los proveedores empleados (agregados, asfalto, concreto, ladrillo, arcilla etc)
	No se podrán almacenar materiales en áreas como andenes, espacios o vías públicas o zonas verdes
Maquinaria	Realizar la notificación de ingreso/retiro de la obra de la maquinaria y equipo
	Cumplir con lo establecido del plan de mantenimiento de la maquinaria y equipo
Manejo de campamentos e instalaciones provisionales	Contar con las conexiones a servicios públicos debidamente legalizadas
	Realizar el mantenimiento periódico de los baños

6.6. OBLIGACIONES DE FONTUR

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real

Bogotá D.C. – Colombia

www.fontur.com.co

Fax:

(1) 287 01 44 ext: 109

FONTUR se obliga para con el Contratista a:

- 6.6.1. Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 6.6.2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 6.6.3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 6.6.4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

6.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de cuatro cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato, previa suscripción y a la aprobación de la garantía.

6.8. FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

- a)** Un 20% del valor total del contrato en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación del cronograma, del plan de inversión de anticipo y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA- FONTUR.
- b)** Tres pagos con la suscripción de Actas Parciales hasta el 90% neto del valor del contrato a celebrarse, por cortes de trabajos y obras ejecutadas por el contratista con la debida aprobación de la Interventoría. De cada una de las actas suscritas entre el Contratista y el Interventor, se descontará mínimo el 20% del valor de la misma como amortización del anticipo, descontando proporcionalmente el anticipo hasta completar el 100% del valor total del mismo.
- c)** Pago final del 10% del valor del contrato, a la firma del acta de liquidación bilateral del contrato al terminar el plazo de ejecución del contrato, acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del Interventor y Acta de Recibo Final respectiva suscrita por las partes, obtención de las licencias requeridas, informe final del interventor y del contratista y la presentación de la factura respectiva por parte del contratista.

Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que EL CONTRATISTA indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

Parágrafo 2: El Supervisor designado deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe de supervisión para el pago, con todos los soportes requeridos.

Parágrafo 3: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del supervisor del mismo, por el cual solicite liquidar el contrato.

Parágrafo 4: Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora **EL CONTRATISTA**.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Contrato.
- j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado

constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.

- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el **CONTRATISTA** no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades FONTUR podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato.